FEBRERO DE 2023
ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE ESPECIES INVASORA DE FAUNA SILVESTRE, ESPECIFICAMENTE EL CARACOL GIGANTE AFRICANO (Achatina fulica), MEDIANTE RECOLECCION Y CAPACITACION COMUNITARIA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023."*

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"
FECHA:	FEBRERO DE 2023
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÒN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. Al efecto el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro.

Si bien el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que

pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Con los numerales 7o y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los estudios y Documentos previos para Aunar

Esfuerzos conjuntos para la celebración del convenio el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Constitución Política de 1991, entrego al estado las facultades de protección, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y medioambientales presentes en el territorio nacionales. Así las cosas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, el estado tiene la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, en donde se establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y la obligación del estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, lo anterior en aras de garantizar un desarrollo sostenible, ejerciendo como autoridad ambiental y propendiendo siempre por provenir, controlar y realizar seguimiento a los factores que generen o puedan generar un deterioro a los recursos naturales presentes en el territorio nacional.

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente.

Dando cumplimiento así a ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, el cual confiere al EPA las funciones establecidas de ley 99 del 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local en materia de ambiental.

De acuerdo a lo anterior, el convenio sobre la Diversidad Biológica (Ley 165 de 1994), en el artículo 8 literal h, menciona la responsabilidad del Estado Colombiano en cuanto a la Fauna Invasora *h) Impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies;* por otra parte; el Decreto 1220 de 2005 en el artículo 8 parágrafo 3, explica que: *no se podrá autorizar la introducción al país de parentales de especies, subespecies, razas o variedades exóticas o foráneas que hayan sido considerados como invasoras o potencialmente invasoras por entidades científicas, académicas u organismos ambientales de carácter internacional o nacional (…)*

La Convención sobre Diversidad Biológica, aprobada por la Ley 165 de 1994 establece en el literal h del artículo octavo la obligación para los estados parte de impedir que introduzcan, controlar o erradicar las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies.

Las especies exóticas de carácter invasor con aquellas que han sido capaces de colonizar efectivamente un área en donde se ha interrumpido la barrera geográfica y se han propagado sin asistencia humana directa en hábitats naturales o semi-naturales y cuyo establecimiento y expansión amenaza los ecosistemas, hábitats o especies con daños económicos o ambientales.

La resolución 858 del 23 de mayo de 2008, el Ministerio declaro un listado de especies como invasoras; así mismo estableció la introducción de parentales de estas especies al país, salvo en lo señalado en los artículos 40 y 45 de la ley 13 de 1990 y el articulo 46 del Decreto 2256 de 1991 y finalmente determino que la lista de especie exóticas invasoras que podría actualizar teniendo en cuenta la información de carácter científico y tecnico que suministres los Institutos de Investigación Científicas adscritos y/o vinculados al Ministerio.

La Resolución 848 de 2008 y la resolución 0207 de 2010, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece el listado de especies exóticas invasoras declaradas, entre ellas se encuentra la especie Caracol gigante africano y la Resolución 654 de 2011 adoptan las medidas que deben seguir las autoridades ambientales, para la prevención, control y manejo de la especie Caracol Gigante Africano (*Achatina fulica).*

Entre las medidas para el manejo, prevención y control del Caracol Gigante africano, se confieren las siguientes competencias a las autoridades ambientales:

- Restricción al uso de la especie: Se restringe el uso de la especie Caracol Gigante Africano *(Achatina fulica)* para cualquier fin, así mismo se ordena impedir el fomento, comercio y cría en cautiverio de la especie.
- Evaluación de la presencia de la especie Caracol Gigante Africano *(Achatina fulica)*: Las autoridades ambientales regionales, deben realizar una evaluación rápida de diagnóstico de la presencia de la especie en el área de su jurisdicción tanto en zonas rurales como urbanas.
- Control y vigilancia de las actividades de comercio y transporte: Las autoridades ambientales deben realizar actividades de control y vigilancia en cuanto al comercio de animales vivos y actividades de transporte de mercancías de origen vegetal o animal, de tipo silvestre, especialmente en los sitios donde está detectada la especie.

- Seguimiento, monitoreo e investigación por parte de las autoridades ambientales con apoyo de los Institutos de Investigación del SINA y Universidades.
- Realizar reuniones con las entidades municipales (alcaldías, Secretarios municipales, Directores de escuelas, agentes ambientales y empresas de aseo), jornadas de capacitación orientadas al manejo de información que permita efectuar el reconocimiento de la especie, colecta, manipulación, identificación de impactos, formas de manejo, control y disposición final de caracoles.
- Generar a través de diversas estrategias de comunicación, tales como el desarrollo de talleres y la distribución de volantes y avisos en los aeropuertos y otros sitios estratégicos, conciencia pública de la problemática a la comunidad en general, en temas como: identificación de la especie, magnitud de la problemática ecológica, agrícola y de salud pública, efectos sobre los ecosistemas y cultivos, importancia de su erradicación, medidas preventivas, de mitigación y control, actores involucrados en los diferentes niveles, mecanismos de reporte a las autoridades, entre otros.
- Realizar medidas de control recomendadas son de carácter físico y químico, en cualquiera de los casos (…)
- Establecer medidas de control recomendadas son de carácter físico y químico, en cualquiera de los casos.

Al respecto, el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, expidió la Resolución 654 de 07 de abril de 2011, con el propósito de adoptar las medidas tendientes a prevenir, control y manejar la especie de Caracol Gigante Africano (Achatina Fúlica), establecido en su artículo tercero los siguientes: "Las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales Urbanas y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales dentro del ámbito de aplicación de su competencia deberán adelantar las medidas para el manejo,

prevención y control del caracol gigante africano (Achatina fúlica) que se establecen en esta resolución".

El Caracol Gigantes Africano (*Achatina fulica*) es una especie invasora la cual fue introducida de manera premeditada al país en el año 2010, por el sector oriental, según los reportes, se encuentra en 27 de departamento, incluido del valle del cauca, específicamente en Buenaventura por sus condiciones climáticas.

En este sentido, se elabora el plan cuatrienal (2020 -2023), Buenaventura, Biodiversa y sostenible, el cual enmarca el rumbo de la institución y orienta la consolidación de las estrategias y acciones definidas en el mismo, de igual manera se contempló el PROGRAMA 001: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, subprograma 004: Medidas integrales, para el manejo y

protección de fauna y flora silvestre, zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura, realiza todos los procedimientos de ley en pro de la conservación de la biodiversidad, además; estableció acciones para el control de especies invasoras con el fin de proteger la fauna y flora.

Para ello se definieron las siguientes actividades:

Componente	Actividades
Información y divulgación	Diseño de la campaña de divulgación
	Elaboración de material audiovisual
Identificación en campo	Salidas de campo de acuerdo de acuerdo a los reportes
	Recolección adecuada de individuos
Recolección de individuos	Capacitación
	Identificación preliminar y técnicas de recolección
Disposición	Identificación del sitio
	Dotación de equipos y elementos necesario
Eliminación de individuos	Eliminación de acuerdo al protocolos
	Presentación de informes
Reorientación	Aplicación de nuevas estrategias de manejo o fortalecimiento de las aplicadas

Por lo anterior, se requiere realizar el convenio cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE ESPECIES INVASORA DE FAUNA SILVESTRE, ESPECIFICAMENTE EL CARACOL GIGANTE AFRICANO (Achatina fulica), MEDIANTE RECOLECCION Y CAPACITACION COMUNITARIA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023,*** el cual está en realizar estrategias para el manejo y control del Caracol Africano en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, las cuales se realicen las capacitaciones, Jornadas teóricos-prácticas de captura y disposición final, realización de difusión masiva, prevención y manipulación de las especies, entrega de material de prevención y manipulación de los mismos.

En este sentido, de conformidad con la necesidad que se pretende satisfacer es necesario realizar un convenio que permita implementar las actividades definidas en este documento y así cumplir con los resultados y metas propuestas.

Descripción de la problemática

La problemática de la perdida de fauna silvestres, genera impactos al medio natural directos e indirectos, como la perdida de la biodiversidad, el brote de plagas, enfermedades zoonotica, fragmentación de ecosistemas, colapso en la generación del Bosque, etc.

La gran abundancia y diversidad faunística con que cuenta nuestro territorio, han facilitado el uso y aprovechamiento de gran variedad de especies animales y sus productos, con el fin de obtener alimento, vestido, adornos, productos utilizados en

diferentes estados, desde épocas precolombinas, la fauna silvestre ha ocupado una posición fundamental en el desarrollo de los grupos sociales Colombianos, tanto en términos simbólicos como materiales, dado los procesos de tradición desde nuestros ancestro, ligado a ello están los mitos, leyendas y atribuciones de orden jerárquico, medicinal y curativo, (PNUMA, 1994).

La fragilidad de las poblaciones animales, unida al insuficiente conocimiento de su diversidad, da como resultado de una estimación errónea de los recursos existentes, conduciendo al abuso o mal usos del patrimonio animal, el cual se trata a menudo de manera equivocada como un recurso inagotable, restándole importancia a su degradación o extinción (Villareal eta al., 2004). Se subestiman así los recursos en cuanto a su valor ecológico, científico, económico político y cultural.

La fauna silvestre ha sido sometida a severas presiones que han ido reduciendo considerablemente la densidad de sus poblaciones naturales, lo cual ha llevado a muchas especies a niveles de amenaza o peligro de extinción. Estas presiones se deben a proceso tales como la cacería indiscriminada, el deterioro del hábitat natural por tala de bosques y contaminación de suelos y aguas, la competencia por recursos con animales exóticos introducidos y, como un factor de importancia creciente, el tráfico ilegal de gran cantidad de especies animales (Roda, 1997)

Siendo así las cosas, desde este panorama las principales causas asociados a la pérdida de la biodiversidad, específicamente el recurso Fauna, serian: La ampliación de la Frontera Agrícola, Pérdida Progresiva de Ambientales Natural (Ecosistemas), Cacería para Consumo, Tráfico ilegal (Cacería, compra-Venta-Cultural), aumento de Fauna exótica e invasora, Desconocimiento de la normatividad Vigente, Insensibilidad y deficientes estrategias de educación y trasferencia de conocimiento sobre la importancia del Recurso.

Los impactos ecológicos o ambientales de la fauna exótica e invasora son los que más afectan la estructura y función de los ecosistemas, a menudo refiriéndose a la pérdida de la biodiversidad o

hábitats únicos. La alteración del hábitat y los impactos de las especies invasoras se han convertido en la ***causa principal*** de la extinción de especies en los últimos años.

En este sentido, para este proyecto se definió el siguiente árbol de problema y objetivos:

Problema central: perdida del recurso Faunístico en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura	
Causas directas	**Objetivos**
Aumento del tráfico ilegal de Fauna silvestre	Implementar acciones para disminuir el tráfico ilegal de Fauna silvestre
Deficiente atención médica y biológica de la fauna silvestre rescatada o aprehendida en la jurisdicción del EPA	Fortalecer la a atención médica y biológica de la fauna silvestre rescatada o aprehendida en la jurisdicción del EPA
Poco control y manejo de Fauna Exótica e Invasora	Implementar medidas de control y manejo de Fauna Exótica e invasora
Bajo nivel de conocimiento normatividad y legislación relacionada a la protección de la Fauna	Sensibilizar en temas relacionados a la protección de fauna silvestre
Causas indirectas	**Objetivos**
Aumento de la cacería para consumo	Mayor articulación interinstitucional
Aumento progresivo de la perdida de los bienes ambientales	Disminuir progresivamente la perdida de los bienes ambientales
Ampliación de la urbanización	Implementar adecuadas estrategias de sensibilización en temas relacionados con la contaminación en los ecosistemas estratégicos
Efectos directos	**Indicadores**
Introducción de especies exóticas tras el agotamiento de las silvestre	63% de la jurisdicción tiene presencia de especies exótica.
Aumento de Plagas y enfermedades	80% Del distrito de Buenaventura presente problemáticas de plagas
Baja abundancia de las especies silvestre	La biodiversidad colombiana ha evidenciado una disminución promedio del 18%
Efectos indirectos	
Cambio de la funcionalidad de los ecosistema	
Competencia directa entre especies nativas y depredación de las misma	
Perdida de la Biodiversidad	
Extinción y deceso de especies faunística	

ALCANCES

- 100 personas de la comunidad sensibilizadas directamente
- Atención oportuna en lo relacionado al control y manejo de fauna exótica e invasora.
- Mayor operatividad en el cuidado de la Fauna silvestre
- Mayor presencia institucional en la zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses una vez perfeccionados el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona urbana del Distrito de Buenaventura.
POBLACIÓN BENEFICIADA	100 personas de la zona urbana del Distrito de Buenaventura
El proyecto denominado: "**AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE ESPECIES INVASORA DE FAUNA SILVESTRE, ESPECIFICAMENTE EL CARACOL GIGANTE AFRICANO (Achatina fulica), MEDIANTE RECOLECCION Y CAPACITACION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD 2, LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023**". El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana del distrito de Buenaventura, el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes. El distrito se divide en 12 comunas, cuatro pertenecientes a la zona insular y las ocho restantes, a la zona continental**.**	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	***Componente 1: Manejo y control comunitario del Caracol Gigante Africano.*** **Actividad 1.** Elaborar el Plan operativo. **Actividad 2.** Realizar jornadas de control y manejo del caracol africano. **Actividad 3.** Diseñar e implementar el mecanismo de disposición final

2	***Componente 2: Sensibilización en aspectos normativos en el Manejo de Fauna exótica e invasora.*** **Actividad 4.** *Realizar jornadas de sensibilización.* **Actividad 5.** Implementar mecanismos de difusión de la estrategia.

LINEAMIENTOS

Una vez adjudicado el contrato o convenio y en desarrollo del objeto contractual el contratista o conveniente se compromete a realizar, las siguientes actividades:

Componente 1: Manejo y control comunitario del Caracol Gigante Africano

Actividad 1: Elaborar el Plan operativo

Se deberá presentar el plan de trabajo a realizar, con metas, tiempos e indicadores, con el fin de realizar el respectivo seguimiento del convenio

Lineamientos

- El plan operativo contendrá como mínimo las actividades, metas y el procedimiento para el accionar en la jurisdicción del EPA Buenaventura
- Este será expuesto al supervisor en plenaria y aprobado por el mismo, este deberá ser entregado la primera semana del inicio del convenio.

Entregables

- Plan operativo

Actividad 2: Realizar jornadas de control y manejo del caracol africano

De acuerdo al plan operativo se deberá establecer jornadas de recolección de Caracol Africano, en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, priorizando los lugares donde se ha realizado llamado por parte de la comunidad debido a la proliferación de este tipo de animal.

Lineamientos

- Realizar entre 40 y 50 jornadas teóricos prácticas distribuidas en las comunas priorizadas durante los meses de ejecución del convenio.
- Se deberá ejecutar los procedimientos de acuerdo a la Resolución 654 de 2011
- Se deberá implementar el control, la recolección y disposición final de la especie de caracol africano, siguiendo el protocolo de manejo e insumos requeridos por cada actividad
- En las jornadas deberán registrarse mediante registro fotográficos y listado de asistencias

Entregables

- (1) documento que contenga los procedimientos realizados en cada jornada
- Listado de asistencia
- Registros fotográficos

Actividad 3: diseñar e implementar el mecanismo de disposición final

De acuerdo a las jornadas implementadas se deberá seleccionar sitios, para la disposición final de cada jornada en el cual se explique el tipo de procedimiento llevado a cabo y por qué la selección del sitio.

Lineamientos

- Se deberá seleccionar y georreferenciar los sitios para la disposición final del caracol, cumpliendo con los protocolos normativos
- Se deberá pesar el material recolectado antes de su disposición final, el cual debe ajustarse al protocolo establecido por el comité nacional en la resolución del ministerio de ambiente
- se deberá registrar la información mediante planilla la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Localización, coordenadas, especie, comuna, barrio, entre otros. La información a consignar deberá ser concertada y aprobada previamente con el supervisor.

Entregables

- Un (1) documento que contenga: las fichas de recolección, sitios de disposición final georreferenciados y el peso total del material recolectado

Componente 2: Ssensibilización en aspectos normativos en el Manejo de Fauna exótica e invasora

Actividad 4: Realizar jornadas de sensibilización

Se deberá realizar jornadas de sensibilización sobre el caracol africano, en el cual incluya información del manejo de lotes baldíos para la prevención del animal.

Lineamientos

- Se hará al menos una (1) reunión de socialización del convenio con la comunidad en las zonas priorizadas
- Se hará al menos una (1) reunión de manejo de caracol con la comunidad en las zonas priorizadas
- Se deberá realizar una jornada donde se identifique sitios de alta densidad poblacional donde se dé a conocer el manejo del Caracol Gigante en la zona

Entregables

- Memorias del evento
- Listado de asistencia
- Registros fotográficos

Actividad 5: Implementar mecanismos de difusión de la estrategia

Se deberá generar material informativo con el fin de dar a conocer a la población las medidas preventivas para el control del Caracol Africano en la zona urbana.

Lineamientos

- Producir material con la temática de control de la Especie Invasora Caracol Gigante Africano
- Diseñar un video de 1 minuto que describa el manejo de la especie invasora (Manejo, tipo de control y causas de proliferación)

Entregables

- Producir (1) Spots educativo en calidad para redes sociales y para imprimir
- Entregar un (1) video en medio digital

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

1) Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona urbana del distrito de Buenaventura, al ser garante de procesos educativos, de educación y de comunicación con respecto a la fauna silvestre e invasora
2) Buscar el fortalecimiento de directrices, lineamientos o protocolos en relación al Control y Manejo de Fauna Exótica e invasora
3) Mediante procesos de sensibilización y capacitación a la comunidad del distrito de Buenaventura, con el fin convertir esta experiencia en una estrategia replicable en beneficio de la biodiversidad el cual propenda el desarrollo sostenible en la jurisdicción del EPA.
4) Asesorar y acompañar el desarrollo de iniciativas ambientales direccionadas al manejo de los residuos sólidos direccionadas a la economía circular.
5) Entregar los informes de cumplimiento mensual, los cuales deben contener la descripción de las siguientes actividades:

- Ficha de planeación metodológica de las actividades
- Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Relación de la entrega de materiales didácticos.
- Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
- Entrega de avances y producto final con su correspondiente informe financiero
- Informe final en Word que incluya los resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del proyecto

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.

2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.

3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.

4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.

5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.

6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.

7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la

Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010 1562 de 2012 y concordantes).

9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al CONVENIO a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del proyecto asciende a la suma **$289.534.500 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/C)**.

APORTE DE LA ESAL

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto y alcance del presente convenio sin que tales acciones sean una adición de las actividades ya establecidas y definidas en el alcance técnico y los

Componentes definidos por la Entidad, de tal forma que lo complemente y amplié el impacto del mismo en la comunidad.

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, hasta el 2% del valor total del convenio, el cual se estableció por un valor de **$289.534.500 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/C)** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario atendiendo su propuesta.

PARAGRAFO 1: El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL.

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR**: Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA**: PROGRAMA 01: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES
- **SUBPROGRAMA**: 1.1 Conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos en la zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura.
- **PROYECTO**: 1.1.4. Medidas integrales, para el manejo y protección de fauna y flora silvestre, zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura.
- **INDICADOR**: Un (1) plan integral de manejo de fauna exótica invasora formulado e implementado.
- **POBLACION BENEFICIADA**: 100 Personas del distrito de Buenaventura jurisdicción EPA.
- **FUENTE**: Sector eléctrico
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2023056 de 31 de enero de 2023

La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad.

FORMA DE DESEMBOLSO:

El EPA desembolsará en tres (3) pagos de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO:** Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
- **SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 35% a la entrega del primer documento de avance de actividades que incluya el Plan Operativo Detallado con su respectivo cronograma a satisfacción por parte del supervisor del contrato e informe financiero del 50% inicial.
- **TERCER PAGO:** Correspondiente al 15% del valor total del convenio del informe técnico final empastado e informe financiero recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de Acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos, en los informes presentados se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo pago que efectúe el EPA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del Contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor

PARÁGRAFO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión el Cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio, como parte del informe de Actividades del componente que desarrolle la ESAL. En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero, es decir Deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Sobre este particular es preciso indicar que El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera ordenó la suspensión temporal de este literal, por considerar entre otras cosas " El literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo –nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este; Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de

los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones Artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política".

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Siguiendo al análisis del literal a, el Consejo de Estado en la precitada sentencia, suspendió de manera provisional este literal, arguyendo que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado**,** sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto índica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases:

- Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

- (II) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

- Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad

sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, el Establecimiento cuyo interés es celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberá contratar con ESAL de reconocida idoneidad, , realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son de manera directa las personas residentes en la comuna 5 del Distrito de Buenaventura, y de manera indirecta la población en general, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS HABILITANTES

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a tres (3) años contados hasta al momento de presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar.

De igual forma las personas jurídicas debidamente constituidas, que dentro de su actividad comercial o económica y objeto social desarrolle actividades directamente relacionadas o afines con el objeto y código clasificador de bienes y servicios del presente proceso, Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona jurídica, expedido por la cámara de comercio y Rut de la persona jurídica en igual o mayor tiempo de antigüedad.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el convenio que de él derive.

En este documento debe constar que el proponente está a la fecha del cierre de la presente convocatoria, inscrito, clasificado y que, dentro de su Cámara de Comercio, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al objeto al convenio debe de contener dentro de su cámara de comercio las siguientes actividades

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones acompañadas de su respectivo convenio y haber ejecutado mínimo dos proyectos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto este Directamente relacionado con el servicio a contratar en la presente convocatoria. Esto es desarrollo de programas y actividades ambientales, contribuyendo al sostenimiento del medio ambiente social sostenible, y cuya sumatoria ascienda al valor del presupuesto oficial de este proceso la cual será confirmada en el SECOP, en caso de ser con Entidades Públicas.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenios ejecutados debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del convenio
- Valor del convenio
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del convenio
- Fecha de terminación del convenio
- Acta de liquidación

Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio o prestación de servicios cuyo objeto tenga **RELACIÓN DIRECTA O AFINES CON EL OBJETO** de la presente convocatoria.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

Correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD EN El Plan de Acción de la Entidad.

Se verificará la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: Ejecutar programas relacionados con el medio ambiente.

De orden Jurídico — Capacidad Jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1, Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar El respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. 3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Fotocopia del documento de identidad Del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

En caso de existir limitaciones Estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Declaración bajo la gravedad de juramento De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Inscripción en el SECOP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP II, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP II la información aportada en este proceso.

Antigüedad de la ESAL:

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

- Índice de la propuesta
- Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado por los estatutos de la ESAL, en la cual deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

- Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Publico Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En Todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilaterales. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental EPA podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

NOTA:

- Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, la subsanación de requisitos será regido por la ley 1882 de 2018.

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Definición situación Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar certificado de la definición de la situación Militar.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- Otros documentos que serán consultados por el establecimiento boletín de responsables fiscales.
- La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Establecimiento podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación Privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

- Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021/ Total de contribuciones del sector privado en el año 2021.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2021; y documento que acredite calificación de régimen especial tributario e indicadores de eficiencia sobre los convenios realizados que pretende hacer valer en el presente convenio.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD INDICADORES DE IDONEIDAD:**

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sean de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la entidad.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Establecimiento tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE ACION (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES:

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad yo contrato de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro con un término superior al de la presente contratación esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como atender los requerimientos del establecimiento.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE):

Para verificar la reputación de la ESAL, el Establecimiento revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Establecimiento cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL.

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados, con empresas públicas y/o privadas.

El oferente deberá acreditar experiencia en hasta tres (03) convenios o convenios con entidades públicas y/o privadas en proyectos relacionados con temas ambientales, Cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en smmlv.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenios ejecutados y terminados o cualquier otro documento Debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del convenio
- Valor del convenio
- Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del convenio
- Fecha de terminación del convenio

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION"** asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS**
- **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones

Coordinador del proyecto	1	4	100%	Profesional Biólogo con énfasis en recursos naturales	Con experiencia de dos años en proyectos ambientales con entidades públicas.	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional en ciencias Biológicas	2	4	100%	Profesionales biólogos	Con experiencia relacionada con el perfil	Garantizar la atención profesional de las normas, procedimientos estandarizados y los operativos de control a realizar
Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional ambiental o afín	Con experiencia de un (1) año en procesos ambientales	Garantizar la atención profesional de los individuos de Fauna silvestre que ingresen al sitio de recepción de fauna mediante la aplicación de los protocolos biológicos, las normas, procedimientos estandarizados y los operativos a realizar

Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional trabajador social especialización en gerencia ambiental y desarrollo sostenible empresarial	Experiencia de un año relacionada con el perfil	Apoyo en todas las actividades relacionadas con reuniones, talleres y capacitaciones de la población beneficiada.
Técnicos de apoyo	4	4	100%	Técnicos ambientales o afín	Experiencia de un (1) año	Apoyo en todas las actividades relacionadas para desarrollar el proyecto
Guías de campo	10	4	100%	Bachiller o en estudios	Sin experiencia	Apoyo operativo en las actividades del proyecto

b. Personal Mínimo para presentación de la Oferta

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador del proyecto	1	4	100%	Profesional Biólogo con énfasis en recursos naturales	Con experiencia de dos años en proyectos ambientales con entidades públicas.	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto

						directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional trabajador social especialización en gerencia ambiental y desarrollo sostenible empresarial	Experiencia de un año relacionada con el perfil	Apoyo en todas las actividades relacionadas con reuniones, talleres y capacitaciones de la población beneficiada.
Técnico o tecnólogo de apoyo	1	4	100%	Técnico en manejo ambiental	Con experiencia de 3 años en el sector público de los cuales 16 meses estén certificados con autoridades ambientales	Apoyo técnico en todas las actividades realizadas para el cumplimiento del convenio
Técnico o tecnólogo de apoyo	1	4	100%	Tecnólogo en control ambiental	Con experiencia no menor de 12 meses con autoridades ambientales del sector público	Encargado de la estructuración de la bases de datos e ingreso de información a las plataformas especificadas por el EPA
Profesional en ciencias Biológicas	1	4	100%	Profesional en el área de biología	Con experiencia de cuatro años relacionada con el perfil de los cuales 12 meses estén certificados con	Garantizar la atención profesional de las normas, procedimientos estandarizados y los operativos de control a realizar

					el sector público	

REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Actividades desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

Estructura organizacional.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto. Para la Verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2021 es decir el comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2021
2) Última declaración de renta (2021.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
6) Estatutos de la ESAL.
7) Deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

    a. Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

    b. Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2021.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021 aprobados por el órgano competente,
b. debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en

Declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría.

Externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que

Las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá

en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios En la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

d. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental EPA definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. por lo que los criterios que permitan una selección objetiva se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	30
1.1 EXPERIENCIA ADICONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
INDICADORES	20
TOTAL	100

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE — 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN

UN contrato o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso **5 PUNTOS**

Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso 20 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL 10 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	PUNTOS
Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales ejecutado en la región pacifico.	**10**

PUNTAJE TOTAL 30 PUNTOS

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 Puntos)

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.

2. Un aporte para actividades del 3% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del contrato que se celebre.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA (20 PUNTOS)

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración De la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año } 2021}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2021}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2021}{\textit{Total, de contribuciones del sector privado en el año } 2021}$$

NOTA: Deberá anexar declaración de renta 2021, estado financiero a corte 2021, certificado de indicador de eficiencia y eficacia 2021, todos los documentos auditados y firmados por el contador Público o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores

- Indicador de eficiencia menor o igual a 0.1 obtendrá: 5 puntos
- Indicador de eficiencia entre el 0.11 el 0.29 obtendrá: 10 puntos
- Indicador de eficiencia mayor a 0.3 obtendrá: 20 puntos

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE COMPETITIVO Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos

De cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	Constituido por un monto equivalente al ciento por ciento 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DECLARATORIA DE DESIERTO.

Se declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un acto

Administrativo, en el que se motivara de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial

DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los

	integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
3*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la

	expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de provendría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo de la persona que el Director designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia técnica:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.

- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia administrativa:

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

Vigilancia financiera y contable:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA: Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE ESPECIES INVASORA DE FAUNA SILVESTRE, ESPECIFICAMENTE EL CARACOL GIGANTE AFRICANO (Achatina fulica), MEDIANTE RECOLECCION Y CAPACITACION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD 2, LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023".** Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **$289.534.500 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/C).**

_____

JOSÉ OMAR HURTADO ALOMÍA
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental EPA

Anexos:
Resumen Ejecutivo
Matriz de Riesgo